



**Autoriza proyecto "Paralelismo y
atraveso Mejoramiento y
ampliación servicio APR San José
de Marchigüe" a Essbio S.A.**

Rancagua; 03 OCT 2012

VISTOS : La necesidad del servicio, lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, la Res. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. N° 4609 Exenta de fecha 5 de octubre del 2011, Resolución DV. N° 1974 Exenta de fecha 6 de mayo del 2010 y/o Resolución DV. N° 5672 Exenta de fecha 26 de noviembre del 2009.

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**



Que, el Sr. Enrique Guzmán Tobar, Jefe Depto. APR ESSBIO S.A., solicitó a través de carta D.APR N° 414 fechada el 30 de mayo del 2012 autorización para realizar atraveso y paralelismo Mejoramiento y Ampliación servicio APR San José de Marchigüe, en Ruta H-76 e I-210, comuna de Pichidegua.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 1479 / EXENTO

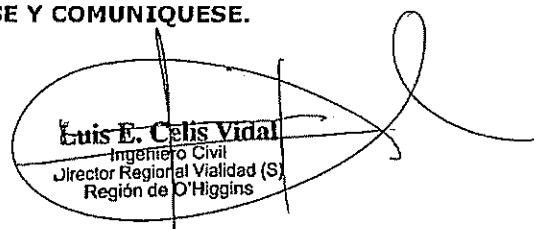
- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal en los caminos I-210, entre los km. 0.00 al 2.9 y H-76 entre los km. 44 - 50, comuna de Pichidegua a la **Empresa ESSBIO S.A.**, con domicilio en Av. Membrillar N° 499, comuna de Rancagua, Rut. 96.579.330-5, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto **"Paralelismo y Atraveso Mejoramiento y ampliación servicio APR San José de Marchigüe"**, presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:
- 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**
 - 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente, se autorizan por un período básico de 5 años renovables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución, a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja fiscal en referencia, conforme al proyecto, materia que se regulará por los artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 10.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras no son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 11.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente el pago por concepto de la reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieran con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 12.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 13.- Si a juicio de VIALIDAD, fuere necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en los caminos en los caminos I-210, entre los km. 0.00 al 2.9 y H-76 entre los km. 44 - 50, comuna de Pichidegua, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 14.- Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.
- 15.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jefe Provincial de Cachapoal, Don David Petrón, email david.petron@mop.gov.cl, fono (72)582096, dirección Av. España 197, Rancagua, quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a EL SOLICITANTE, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros) y recepcionará cuando se dé término de ellas.

El Inspector Fiscal y el Inspector de Terreno se apoyarán de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


Luis E. Celis Vidal
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (S)
Región de O'Higgins

JCP/LCV/IRC/EMM/emme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Enrique Guzmán T., Jefe Depto. APR ESSBIO SA.
Contacto: Fono: (072) 443120
- Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal.
- Sub-depto. Administración Faja Fiscal
- Archivo

Nº Proceso: 6106443

Res N°76 (21-09-2012)

Responde Proceso: 5815812